



RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE


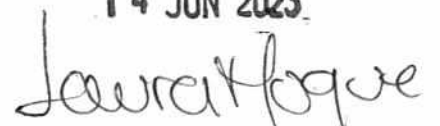
1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social LUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ		2. Identificación Cédula de Ciudadanía Número 79604235 - 1014216751 - 4133356	
3. Representante legal de la persona jurídica		4. Identificación del representante legal	
6. Dirección KRA 97 B No 57 16 (ACTUAL)		7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico wilenum@hotmail.com	
		5. Registro para la enajenación de inmuebles 2020148-2017141-2018190	
		8. Teléfono 3002969902	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda MULTIFAMILIAR SALITRE HOME VIS NO VIS		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interiores), etc. o es UNICA etapa UNICA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 6 CASAS Vivienda no VIS/VIP VIS			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) KRA 97 B No 57 16 (ACTUAL)		13. Localidad - UPZ Suba - UPZ 27 SUBA	
14. Estrato 2		15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 0	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría		17. Licencia de construcción Fecha de ejecutoria Curaduría 11001-2-20-2347 02-dic.-2020 2	
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 468,60		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 706,36	
20. Área a construir para esta radicación (m²) 706,36			
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo 0%	
23. Oficio del aval, con Radicación N° 2-2021-			
24. Chip(s) AAA0134PKBS		25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N-557922	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 100% \$ 853'452.578		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 29-jul-2023	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI Escritura número Fecha Notaría			
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO Escritura número Fecha Notaría			
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? Entidad Fiduciaria Escritura número Fecha Notaría			
31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO Entidad Fiduciaria Contrato Fecha Vigencia Prórroga			

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cío a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)		RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020230096		FECHA 23 MAY 2023	
 LUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado		La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 14 JUN 2023  Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos			
		Observaciones:			

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 8 de la Resolución 1513 de 2015.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230511460476609317

Nro Matrícula: 50N-557922

Pagina 1 TURNO: 2023-242477

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 01:27:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-06-1980 RADICACIÓN: 8049298 CON: DOCUMENTO DE: 22-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0134PKBCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 468.60M2. Y LINDA ASI: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 62.20METROS LINDA CON PROPIEDAD DE VICTOR GUTIERREZ POR EL SUR EN EXTENSION DE 62.20METRS. CON EL COMUNERO JOSE ANTONIO ALVAREZ POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 7.80 METRS. LINDA CON PROPIEDA DE LA FAMILIA CHISABA Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 7.65METRS. CON LA CALLE PROYECTO AL MEDIO CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA RAMIREZ

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALVAREZ JOSE ANTONIO Y MU/OZ PARRA MAXIMINO,ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ GAITA SEVE SEVERIANO,POR ESC.2348 DEL 12-05-78 NOT.4A BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0445907.ESTE POR COMPRA A CITA DE GUTIERREZ EVANGELINA,POR ESC.1575 DEL 07-04-65 NOT.4A BOGOTA. REGISTRADA EL 14-05-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 97B 157 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 3B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 445907

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1980 Radicación: 8049298

Doc: ESCRITURA 3179 del 26-05-1980 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ JOSE ANTONIO

DE: MU/OZ PARRA MAXIMINO

A: MU/OZ PARRA MAXIMINO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1981 Radicación: 111474



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230511460476609317

Nro Matrícula: 50N-557922

Pagina 2 TURNO: 2023-242477

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 01:27:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7599 del 03-12-1981 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$130,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ PARRA MAXIMINO

A: TORRES ALVARADO DANIEL

CC# 164977 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-1993 Radicación: 1993-29122

Doc: ESCRITURA 623 del 05-05-1993 NOT. 43 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ALVARADO DANIEL

CC# 164977

A: BERCELY ARDILA JOSE

CC# 5711818

A: LARGO CASTA/EDA HERMENCIA

CC# 51721627

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-06-1998 Radicación: 1998-37514

Doc: OFICIO 11730 del 26-05-1998 IDU de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BERCELY ARDILA JOSE

X

A: LARGO CASTA/EDA HERMENCIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-01-1999 Radicación: 1999-3462

Doc: OFICIO 40319 del 13-11-1998 I D U de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: BERCELY ARDILA JOSE

CC# 5711818

A: LARGO CASTA/EDA HERMENCIA

CC# 51721627

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230511460476609317

Nro Matrícula: 50N-557922

Pagina 3 TURNO: 2023-242477

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 01:27:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-06-2012 Radicación: 2012-47476

Doc: OFICIO 313061 del 13-06-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8886

Doc: OFICIO SIC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA

A: BERCELY ARDILA JOSE

CC# 5711818 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-02-2017 Radicación: 2017-11993

Doc: OFICIO 19988 del 09-02-2017 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO POR MEDIO DE RESOLUCION 00122 DE FEHCA 27/01/2015 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: BERCELY ARDILA JOSE

CC# 5711818 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-12-2018 Radicación: 2018-80448

Doc: ESCRITURA 1161 del 24-07-2018 NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$422,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERCELY ARDILA JOSE

CC# 5711818

DE: LARGO CASTA/EDA HERMENCIA

CC# 51721627

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517 X 25%

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO

CC# 1014216751 X 25%

A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO

CC# 4133356 X 25%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230511460476609317

Nro Matrícula: 50N-557922

Pagina 5 TURNO: 2023-242477

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 01:27:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-242477

FECHA: 11-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512452776632880

Nro Matrícula: 50N-20899899

Pagina 1 TURNO: 2023-243926

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-2022 RADICACIÓN: 2022-26286 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA NO 1 CON AREA DE 95.40 M2 CON COEFICIENTE DE 19.21% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.477 DE FECHA 29-03-2022 EN NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PREDIO SEGREGADO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 50N-557922 ADQUIRIDO POR LOS ANTERIORES POR COMPRA A JOSE BERCELY ARDILA Y HERMANCIA LARGO CASTA/EDA, MEDIANTE ESCRITURA 1161 DEL 24/07/2018 NOTARIA 59 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DANIEL TORRES ALVARADO, SEGUN ESCRITURA 623 DEL 05/05/1993 NOTARIA 43 DE BOGOTA.***JCHO***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97B #157-16 CASA NO 1 MULTIFAMILIAR SALITRE HOME

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 557922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-26286

Doc: ESCRITURA 477 del 29-03-2022 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO CC# 79574517 X

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID CC# 79604235 X

A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO CC# 1014216751 X

A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO CC# 4133356 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2022 Radicación: 2022-46371

Doc: ESCRITURA 2556 del 24-06-2022 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO SOBRE EL 25% DE ESTE Y OTROS ---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512452776632880

Nro Matrícula: 50N-20899899

Pagina 2 TURNO: 2023-243926

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-243926

FECHA: 12-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512597876632881

Nro Matrícula: 50N-20899900

Pagina 1 TURNO: 2023-243924

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-2022 RADICACIÓN: 2022-26286 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA NO 2 CON AREA DE 83.18 M2 CON COEFICIENTE DE 16.75% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.477 DE FECHA 29-03-2022 EN NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PREDIO SEGREGADO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 50N-557922 ADQUIRIDO POR LOS ANTERIORES POR COMPRA A JOSE BERCELY ARDILA Y HERMANCIA LARGO CASTAEDA, MEDIANTE ESCRITURA 1161 DEL 24/07/2018 NOTARIA 59 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DANIEL TORRES ALVARADO, SEGIN ESCRITURA 623 DEL 05/05/1993 NOTARIA 43 DE BOGOTA.***JCHO***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97B #157-16 CASA NO 2 MULTIFAMILIAR SALITRE HOME

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 557922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-26286

Doc: ESCRITURA 477 del 29-03-2022 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO	CC# 79574517	X
A: FORERO PINILLA LUVIER YESID	CC# 79604235	X
A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO	CC# 1014216751	X
A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO	CC# 4133356	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2022 Radicación: 2022-46371

Doc: ESCRITURA 2556 del 24-06-2022 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO SOBRE EL 25% DE ESTE Y OTROS ---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512597876632881

Nro Matrícula: 50N-20899900

Página 2 TURNO: 2023-243924

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-243924

FECHA: 12-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512762976632882

Nro Matrícula: 50N-20899901

Pagina 1 TURNO: 2023-243925

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-2022 RADICACIÓN: 2022-26286 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA NO 3 CON AREA DE 79.60 M2 CON COEFICIENTE DE 16.03% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.477 DE FECHA 29-03-2022 EN NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PREDIO SEGREGADO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 50N-557922 ADQUIRIDO POR LOS ANTERIORES POR COMPRA A JOSE BERCELY ARDILA Y HERMANCIA LARGO CASTAVEDA, MEDIANTE ESCRITURA 1161 DEL 24/07/2018 NOTARIA 59 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DANIEL TORRES ALVARADO, SEGUN ESCRITURA 623 DEL 05/05/1993 NOTARIA 43 DE BOGOTA.***JCHO***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97B #157-16 CASA NO 3 MULTIFAMILIAR SALITRE HOME

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 557922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-26286

Doc: ESCRITURA 477 del 29-03-2022 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO	CC# 79574517	X
A: FORERO PINILLA LUVIER YESID	CC# 79604235	X
A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO	CC# 1014216751	X
A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO	CC# 4133356	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2022 Radicación: 2022-46371

Doc: ESCRITURA 2556 del 24-06-2022 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO SOBRE EL 25% DE ESTE Y OTROS ---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512762976632882

Nro Matrícula: 50N-20899901

Pagina 2 TURNO: 2023-243925

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-243925

FECHA: 12-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512418376632883

Nro Matrícula: 50N-20899902

Pagina 1 TURNO: 2023-243927

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-2022 RADICACIÓN: 2022-26286 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

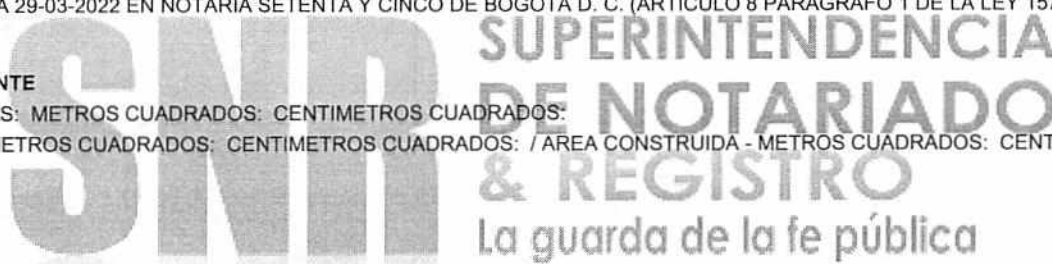
CASA NO 4 CON AREA DE 75.53 M2 CON COEFICIENTE DE 15.21% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.477 DE FECHA 29-03-2022 EN NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PREDIO SEGREGADO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 50N-557922 ADQUIRIDO POR LOS ANTERIORES POR COMPRA A JOSE BERCELY ARDILA Y HERMANCIA LARGO CASTAVEDA, MEDIANTE ESCRITURA 1161 DEL 24/07/2018 NOTARIA 59 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DANIEL TORRES ALVARADO, SEGUN ESCRITURA 623 DEL 05/05/1993 NOTARIA 43 DE BOGOTA.***JCHO***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97B #157-16 CASA NO 4 MULTIFAMILIAR SALITRE HOME

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 557922

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-26286

Doc: ESCRITURA 477 del 29-03-2022 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO	CC# 79574517	X
A: FORERO PINILLA LUVIER YESID	CC# 79604235	X
A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO	CC# 1014216751	X
A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO	CC# 4133356	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2022 Radicación: 2022-46371

Doc: ESCRITURA 2556 del 24-06-2022 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO SOBRE EL 25% DE ESTE Y OTROS ---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512418376632883

Nro Matricula: 50N-20899902

Pagina 2 TURNO: 2023-243927

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-243927

FECHA: 12-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512507976632884

Nro Matrícula: 50N-20899903

Pagina 1 TURNO: 2023-243928

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-2022 RADICACIÓN: 2022-26286 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA NO 5 CON AREA DE 71.67 M2 CON COEFICIENTE DE 14.40% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.477 DE FECHA 29-03-2022 EN NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PREDIO SEGREGADO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 50N-557922 ADQUIRIDO POR LOS ANTERIORES POR COMPRA A JOSE BERCELY ARDILA Y HERMANCIA LARGO CASTAEDA, MEDIANTE ESCRITURA 1161 DEL 24/07/2018 NOTARIA 59 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DANIEL TORRES ALVARADO, SEGUN ESCRITURA 623 DEL 05/05/1993 NOTARIA 43 DE BOGOTA.***JCHO***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97B #157-16 CASA NO 5 MULTIFAMILIAR SALITRE HOME

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 557922

NOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-26286

Doc: ESCRITURA 477 del 29-03-2022 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO	CC# 79574517	X
A: FORERO PINILLA LUVIER YESID	CC# 79604235	X
A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO	CC# 1014216751	X
A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO	CC# 4133356	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2022 Radicación: 2022-46371

Doc: ESCRITURA 2556 del 24-06-2022 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO SOBRE EL 25% DE ESTE Y OTROS ---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512507976632884

Nro Matrícula: 50N-20899903

Pagina 2 TURNO: 2023-243928

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-243928

FECHA: 12-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512124076632885

Nro Matrícula: 50N-20899904

Pagina 1 TURNO: 2023-243930

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-05-2022 RADICACIÓN: 2022-26286 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA NO 6 CON AREA DE 91.28 M2 CON COEFICIENTE DE 18.40% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.477 DE FECHA 29-03-2022 EN NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PREDIO SEGREGADO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION 50N-557922 ADQUIRIDO POR LOS ANTERIORES POR COMPRA A JOSE BERCELY ARDILA Y HERMANCIA LARGO CASTAVEDA, MEDIANTE ESCRITURA 1161 DEL 24/07/2018 NOTARIA 59 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DANIEL TORRES ALVARADO, SEGUN ESCRITURA 623 DEL 05/05/1993 NOTARIA 43 DE BOGOTA.***JCHO***

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97B #157-16 CASA NO 6 MULTIFAMILIAR SALITRE HOME

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 557922

NOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-26286

Doc: ESCRITURA 477 del 29-03-2022 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO	CC# 79574517	X
A: FORERO PINILLA LUVIER YESID	CC# 79604235	X
A: NU/EZ MENDIVELSO WILSON LEONARDO	CC# 1014216751	X
A: NU/EZ NU/EZ CIRO ALBERTO	CC# 4133356	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-2022 Radicación: 2022-46371

Doc: ESCRITURA 2556 del 24-06-2022 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO SOBRE EL 25% DE ESTE Y OTROS ---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230512124076632885

Nro Matrícula: 50N-20899904

Pagina 2 TURNO: 2023-243930

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 09:15:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO

CC# 79574517

A: FORERO PINILLA LUVIER YESID

CC# 79604235 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2023-243930

FECHA: 12-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos, a saber **LLUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ** mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía números **79604235, 1014216751, 4133356** actuando como propietarios y con domicilio social principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**, de una parte; y de la otra, _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, actuando a nombre _____ (propio, o en nombre y representación de persona jurídica identificada con Nit _____ y con domicilio social principal en la ciudad de _____ quien en adelante se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, se ha celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se rige con las siguientes cláusulas: **Primera. OBJETO.** -**LOS PROMETIENTES VENDEDORES** se obligan a vender al **PROMETIENTE COMPRADOR**, quien a su vez se obliga a comprar el bien inmueble que se describe a continuación: Bien inmueble ubicado en la **KRA 97 B No 57 16 (ACTUAL) de la urbanización El Salitre manzana 44/6 lote 13 proyecto MULTIFAMILIAR HOME NO VIS** de la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-557922 Vivienda Multifamiliar NO VIS**; el cual cuenta con _____ metros cuadrados y alinderado de manera general así: por el norte, _____ con por el sur, _____ con ; por el oriente, con _____ por el occidente con, _____. Dicho inmueble se identifica con la cédula catastral No. _____

Segunda: TRADICION. —, **LLUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ** mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía números **79604235, 1014216751, 4133356** actuando como propietarios adquirieron el inmueble con nomenclatura **KRA 97 B No 57 16 (ACTUAL) de la urbanización El Salitre manzana 44/6 lote 13 proyecto MULTIFAMILIAR HOME NO VIS** de la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-557922 Vivienda Multifamiliar NO VIS** por compra efectuada a **JOSÉ BERCELY ARDILA y HERMENCIA LARGO CASTAÑEDA** mediante escritura 1161 del 24-07-2018 de la Notaría 59 de Bogotá. especificada en anotación 010 del 04-12-2018 con certificado de libertad **No 50N-557922** de la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá D.C. **Tercera: OTRAS OBLIGACIONES.** **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** se obligan a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá al saneamiento en los casos de la ley. También se obliga **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** al pago de paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la escritura pública de compraventa. **LOS PROMITENTES VENDEDORES** entregarán la unidad inmobiliaria a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones de todo orden. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9 de 1989, ante la enajenación de inmuebles, la obligación de pago de los impuestos que graben la finca raíz corresponderá al enajenante, esta obligación no podrá transferirse o descargarse en el promitente comprador. **Cuarta: PRECIO.** -El precio del inmueble prometido en venta es de (\$ _____) _____ moneda corriente, suma que el **PROMETIENTE COMPRADOR** pagará a **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**

así: a)(\$ _____) _____ a la fecha de la firma del presente contrato; dicha suma será cancelada en (efectivo, cheque, etc; si es en especie, colocar la mayor cantidad de detalles del bien que se da como forma de pago) b) el saldo, es decir, la suma de (\$ _____) _____ al momento del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **Quinta: ARRAS.** -La cantidad de (\$ _____) que **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** declaran recibido del **PROMETIENTE COMPRADOR** a satisfacción, se entrega a título de arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total al momento de perfeccionarse el objeto de esta promesa. **Sexta: CLAUSULA PENAL.** - Los prometientes establecemos, para el caso de incumplimiento, una multa de valor igual a la entregada como arras si el incumplimiento es de parte del **PROMETIENTE COMPRADOR** quien entonces perderá el valor dado; y si el incumplimiento es por parte de **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** estos devolverán al **PROMETIENTE COMPRADOR** el doble del valor indicado. **Séptima: OTORGAMIENTO.** —La escritura pública que deberá hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble alinderado en la cláusula primera se otorgará ----- el día -----del mes -----del año ----- en la Notaría ----- que acuerden las partes y fecha no superior a tres (3) meses. **Octava: PRORROGA-** Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes por escrito, mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas partes por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación al término inicial señalado para el otorgamiento de la escritura pública. **Novena: ENTREGA-**En la fecha del otorgamiento de la escritura pública **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** harán la entrega material del inmueble al **PROMETIENTE COMPRADOR**, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia y de acuerdo con lo que estipula el Código de Comercio "...Artículo 924. Plazo de la entrega. **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** deberán hacer la entrega de la cosa dentro del plazo estipulado. A falta de estipulación deberá entregarla dentro de las veinticuatro horas siguientes al perfeccionamiento del contrato, salvo que de la naturaleza de este o de la forma como deba hacerse la entrega se desprenda que para verificarla se requiere un plazo mayor..."; Fecha de entrega: día ___ mes ___ año ___. **PARÁGRAFO I: GASTOS.** -Los Gastos que ocasione la firma de este contrato, los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, así como la autorización y registro de la escritura pública de compraventa serán de cargo de las dos partes por mitades. **Décima: LOS PROMETIENTES VENDEDORES** entregan el inmueble materia de este contrato incluyendo la conexión y pago de acometidas de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas natural, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARAGRAFO II:** - así mismo es responsabilidad de **LOS PROMITENTES VENDEDORES** los trámites correspondientes ante la unidad administrativa de catastro distrital para la inscripción del desglobo catastral del inmueble prometido en venta mediante el presente documento. **Décima primera** - La entrega de las unidades inmobiliarias se hará con la instalación definitiva de los servicios públicos conforme al artículo 10 de la ley 66 de 1968. **Décima Segunda:** La radicación de documentos se efectúa ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaria del Hábitat, así como el constructor, quien se encuentra sometido al control de esta. Radicación de documentos No. ----- con fecha ----- y cuenta con Licencia de Construcción Acto Administrativo Resolución No 11001-2-20-2347 con fecha de ejecutoria 24-noviembre -2020 de la

Curaduría Urbana No 2. **Décima Tercera:** El inmueble estará sometido a régimen de propiedad horizontal, precisando además que las áreas de uso y goce común se entregarán de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 675 de 2001 (.....) (Notaría). **Décima Cuarta:** La entrega de los bienes comunes se efectuará de manera simultánea con la entrega de los bienes privados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 675 de 2001. **Décima Quinta: GARANTIAS:** serán la siguientes: **GARANTIA: LOS PROMETIENTES VENEDORES** transfieren el inmueble con las garantías de estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados por el término de un (1) año, lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 180 de 2011. "(...) Para los inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años y para los acabados por un (1) año (...)". **Décima Sexta: LOS PROMETIENTES VENEDORES** entregarán el inmueble a paz y salvo por concepto de cuotas de administración, impuestos, tasas o contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza hasta el momento de la entrega material del inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 69 de 1989.

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de _____ a los días _____ del mes de _____ de 20____ en dos ejemplares, uno para cada prometiente.

Nombre _____
cc.

Nombre _____
cc.

Nombre _____
cc.

LOS PROMETIENTES VENEDORES

Nombre: _____
cc:

PROMETIENTE COMPRADOR

Nombre: _____
cc.:

Testigo

Nombre: _____
cc:
Testigo

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DEL AÑO XXXXXXXXX (XXXXXX), OTORGA EN LA NOTARIA XXXXXXXXX (XX) DEL CIRCULO DE BOGOTA DC _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION RESOLUCION N° XXXXXXXXX

MATRICULAINMOBILIARIA: _____

CEDULA CATASTRAL: _____

CHIP: _____

UBICACIÓN DEL PREDIO: ____ RURAL (X) – BOGOTA D.C – CUNDINAMARCA.

DIRECCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ACTO JURIDICO	CUANTIA
0125 COMPRAVENTA		\$ _____

AFECTACION DE VVIENDA FAMILIAR SI () NO ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

N° DE IDENTIFICACION

VENDEDOR(RES): LLUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía números **79604235, 1014216751, 4133356** actuando como propietarios y con domicilio social principal en la ciudad de Bogotá; **COMPRADOR**
 _____ CC _____
 _____ CC _____

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los xxxxxxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx del año xxxxxxxxxxxxxxxx, ante mí, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NOTARIO XXXXXX DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos

COMPRAVENTA

Comparecieron, de una parte): **LLUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ** mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía números **79604235, 1014216751, 4133356** actuando como propietarios y con domicilio social principal en la ciudad de Bogotá, quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LA PARTE VENDEDORA**, y por la otra parte, _____, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en Bogotá D.C. , de estado civil _____, y _____, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en Bogotá D.C. , de estado civil _____, obrando en nombre propio, quienes en adelante se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**, manifestaron: _____ **PRIMERO – OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA** por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **DESCRIBIR INMUEBLE Y LINDEROS**

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número _____ la cédula catastral número _____ **PARAGRÁFO:** No obstante la anterior mención de cabida y linderos del bien inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes _____ **SEGUNDO-**

TRADICION: **LLUVIER YESID FORERO PINILLA, WILSON LEONARDO NUÑEZ MENDIVELSO, CIRO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ** mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía números **79604235, 1014216751, 4133356** actuando como propietarios adquirieron el inmueble con nomenclatura **KRA 97 B No 57 16 (ACTUAL) de la urbanización El Salitre manzana 44/6 lote 13 proyecto MULTIFAMILIAR HOME NO VIS** de la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-557922 Vivienda Multifamiliar NO VIS** por compra efectuada a **JOSÉ BERCELY ARDILA y HERMENCIA LARGO CASTAÑEDA** mediante escritura 1161 del 24-07-2018 de la Notaría 59 de Bogotá. especificada en anotación 010 del 04-12-2018 con certificado de libertad **No 50N-557922** de la oficina de registro instrumentos públicos de Bogotá D.C. **TERCERO_ PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la venta fue acordado por las partes en la cantidad de _____ millones de pesos (\$ _____), MONEDA CORRIENTE pago que se hará de contado a la entrega del inmueble, suma que **LA PARTE VENDEDORA** declara haber recibido a entera satisfacción _____ **CUARTO- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Garantiza **LA PARTE VENDEDORA** que el bien inmueble que trasfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones, resolutorias de dominio, pleitos, pendientes, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de

13

familia e hipotecas y en general, pero en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de ley _____ **QUINTO – PAZ Y SALVO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público _____ **SEXTO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** a la firma de la presente escritura hace entrega real y material del bien inmueble objeto de la presente compraventa a **LA PARTE COMPRADORA** en la dirección del inmueble objeto de venta mediante un acta general de recibo. El promitente vendedor con las garantías legales que comprende la estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. "(...) Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año. (...)".

SEPTIMO – DERECHOS NOTARIALES, GASTOS DE REGISTRO Y RETENCION EN LA FUENTE: - Los derechos notariales de venta serán por partes iguales entre **LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA**. Los correspondientes a retención en la fuente causados por la enajenación del presente inmueble serán a cargo de **LA PARTE VENDEDORA**, si hubiere lugar a ello

ACEPTACIÓN. PRESENTE (S) **LA PARTE COMPRADORA** _____ Y _____ de las condiciones civiles anteriormente descrita, obrando en nombre propio y manifestaron _____

- a- Que en la calidad antes anotada aceptan totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se les hace por medio de este instrumento _____
- b- Que acepta a entera satisfacción el inmueble que adquiere conforme a los términos señalados en este instrumento _____
- c- Que ya se encuentra (n) en posesión real y material del bien inmueble a su entera satisfacción _____
- d- Que para efectos de las leyes 333/96, 365/97 y 793/00, adquirió el bien inmueble con recursos _____ provenientes _____ de _____ actividades lícitas _____

OCTAVO – LA PARTE VENDEDORA se compromete a adelantar el desenglobe del inmueble ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). - El inmueble que se transfiere está sometido al régimen de propiedad horizontal y las áreas de uso y goce común se entregarán de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 675 de 2011. **NOVENO – GARANTÍAS:** – Este inmueble se entrega con las garantías de estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados por el término de un (1) año, lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 "(...) Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años y para acabados un (1) año (...)".

DÉCIMO- La radicación de documentos se efectúa ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaria del Hábitat, así como el constructor, quien se encuentra sometido al control de esta. Radicación de documentos No. -----con fecha ----- y cuenta Licencia de Construcción Acto Administrativo Resolución **No 11001-2-20-2347** con fecha de ejecutoria **24-noviembre -2020** de la Curaduría Urbana No 2. **DÉCIMO PRIMERO-** La entrega de unidades inmobiliarias se hará con instalación definitiva de los servicios públicos conforme al artículo 10 de la ley 66 de 1968. **DÉCIMO SEGUNDO-** Las áreas de uso y goce común deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 675 de 2001. **DÉCIMO TERCERO-** La unidad inmobiliaria cuenta con las garantías consagradas en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. **DÉCIMO CUARTO-** La unidad inmobiliaria se entregará con un (1) parqueadero. **DÉCIMO QUINTO-** El inmueble estará sometido a régimen de propiedad horizontal, precisando además que las áreas de uso y goce común se entregarán de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 675 de 2001 (.....) (Notaría).

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º de la ley 259 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagado (s) por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara (n) bajo la gravedad del juramento **EL (LA) (LOS) COMPRADORES (A, ES)**, que su (s) estado (s) civil es: _____ y que el (los) inmuebles (s) que adquiere (n) por medio del presente instrumento público _____ **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.**

Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARAGRAFO 1º DEL Artículo 6º DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. _____

El Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". Por lo tanto, declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido es cierta y verdadera _____

COMPROBANTES FISCALES

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) _____ **LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACION** _____

1.- (TITULO DEL RECIBO DE PAGO) DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE DOS MIL VEINTITRES (2023). _____

FORMULARIO NUMERO: _____

No. REFERENCIA DE RECAUDO: _____

DIRECCION: _____

MATRICULA INMOBILIARIA: _____

CHIP CATASTRAL: _____

AVALUO: _____ \$ _____

TOTAL, PAGADO _____ \$ _____

FECHA: _____

BANCO QUE REPORTA _____

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION – SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES- OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE _____

PIN DE SEGURIDAD _____

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL-

DIRECCION DEL PREDIO _____

MATRICULA INMOBILIARIA _____

CHIP _____

FECHA DE EXPEDICION _____

FECHA DE VENCIMIENTO _____

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION – CONSECUTIVO NUMERO:

3,- SE PROTOCOLIZA(N) EL (OS) ESTADO(S) DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL GENERADO POR LA VENTANILLA UNICA DE REGISTRO – VUR.

REFERENCIA CATASTRAL _____

No. consulta _____

Fecha: _____

HORA _____

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y numero de sus documentos de identidad; Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumentos son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados

_____ EL NOTARIO ha advertido e instado a las partes y compareciente(s) sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga

legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre si, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la Ciudad de Bogotá D.C. en desarrollo de los acuerdos Distritales se imponed a la (s) persona(s) que transfiere(n) y adquiere(n) bien(es) raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de las cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer y previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante el Notario y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El Notario en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a él (la, los) comprador (a, es) de vivienda sobre la conveniencia de que el (la, los) vendedor (a, es) declare (n) la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del contrato (Prestación Del Servicio Notarial- Instrucción Administrativa No 10 de abril 10 de 2004- Superintendencia de Notariado y Registro). Este es un consejo apropiado para lograr la transparencia en los negocios, evitar reclamaciones, proteger la seguridad jurídica y la confianza _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formaran parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información de custodia. –

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, los siguientes al otorgamiento de este instrumento _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído: Quedan advertidas las partes sobre la Importancia del acto jurídico, los requisitos de Ley y sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho se les han instado para que revisen las obligaciones, los derechos que contaren y el texto de la escritura, así mismo, los LINDEROS, el ÁREA, la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRÍCULA INMOBILIARIA, CÉDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaría y Asus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez los

15

comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta oficina, junto con el Suscrito Notario, quién de esta forma lo autoriza. – Se utilizaron las hojas de papel notarial números:

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS _____ \$
 RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017 DE LA SUPERINTENDIENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO _____
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO _____ \$
 FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO _____ \$
 IVA _____ \$
 RETENCION EN LA FUENTE _____ \$

LOS COMPARECIENTES

C.C.

DIR:

TEL:

ESTADO CIVIL:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CORRERO ELECTRONICO:

NOTARIA – XXX
HUELLA INDICE DERECHO TOMADA POR:

FECHA DE OTROGAMIENTO:

DEL AÑO XXXXXXXXX (XXXXXX) OTROGADA EN LA NOTARIA XXXXXX (XXXX) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____

C.C.

DIR:

TEL:

ESTADO CIVIL:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CORRERO ELECTRONICO:

NOTARIA – XXX

HUELLA INDICE DERECHO
TOMADA POR:

C.C. No.

DIR:

TEL:

ESTADO CIVIL:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CORREO ELECTRONICO:

NOTARIA – 58

HUELLA INDICE DERECHO
TOMADA POR:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTARIO XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXX) DE BOGOTA D.C.

RADICADO XXXXXXXX - RADICO XXXXXXXX – DIGITO: XXXXXXXXXXXX 1° REVISION: XXXXXX

BIOMETRICO/FOTO: _____ 2° REVISION: _____



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: MULTIFAMILIAR SALITRE HOME VIS - NO VIS
 ESTRATO: 2 No. de unidades de vivienda: 6
 DIRECCIÓN: CARRERA 97B #157-16
 CONSTRUCTORA: _____
 FECHA (dd-mm-aa): 19/05/2023

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

CIMENTACIÓN CORRIDA -ZAPATAS

2.2. PILOTES

SI

NO

Tipo de pilotaje utilizado:

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

SISTEMA ESTRUCTURAL APORTICADO - Distribución de columnas por ejes en sentido longitudinal y transversal - Placa aligerada

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI

NO

Tipo de ladrillo y localización:

Ladrillo a la vista en fachada y algunas secciones de muros internos

2.4.2. BLOQUE

SI

NO

Tipo de bloque y localización:

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI

NO

Tipo de división y localización:

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Pañete en salas, comedores, alcobas, hall, patios, etc

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO

SI

NO

LAMINA COLD ROLLED

SI

NO

P.V.C.

SI

NO

OTRA

SI Cual?

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Ladrillo a la vista en fachada

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Enchapes en cerámica ne formatos varios

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Cubierta plana en placa para terraza con acceso exclusivo para mantenimiento

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

Puntos fijos en estructura de concreto y acabados en cerámica

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

N/A

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

N/A

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

- | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-------|
| 3.1. ASCENSOR | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.2. VIDEO CAMARAS | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.4. PARQUE INFANTIL | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.5. SALÓN COMUNAL | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.6. GIMNASIO | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.7. SAUNA | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.8. TURCOS | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.9. PISCINA | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.11. PARQUEO VISITANTES | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |
| 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | _____ |

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS**4.1. CARPINTERÍA**

- 4.1.1. CLOSET SI NO Características y materiales a utilizar:

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS

SI NO

Características y materiales a utilizar:

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:

Portón en lámina cold roll al igual que puerta de acceso peatonal

4.2. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar :

4.2.1. ZONAS SOCIALES

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.2.2. HALL'S

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.2.3. HABITACIONES

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.2.4. COCINAS

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.2.5. PATIOS

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.3. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

4.3.1. ZONAS SOCIALES

Estuco pintura vinilo tres manos

4.3.2. HABITACIONES

Estuco pintura vinilo tres manos

4.3.3. COCINAS

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.3.4. PATIOS

Enchapes en cerámica en formatos varios

4.4. COCINAS

Características:

4.4.1. HORNO

SI

NO

4.4.2. ESTUFA

SI

NO

4.4.3. MUEBLE

SI

NO

4.4.4. MESÓN

SI

NO

4.4.5. CALENTADOR

SI

NO

4.4.6. LAVADERO

SI

NO

4.5. BAÑOS

Características:

4.5.1. MUEBLE

SI

NO

4.5.2. ENCHAPE PISO

SI

NO

4.5.3. ENCHAPE PARED

SI

NO

4.5.4. DIVISIÓN BAÑO

SI

NO

4.5.5. ESPEJO

SI

NO

carpintería en madera

Enchapes en cerámica en formatos varios

Enchapes en cerámica en formatos varios

acrílico -aluminio

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

[Firma manuscrita]
Firma representante legal o persona natural



ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO

11001-2-20-1307

1

RESOLUCIÓN 11001-2-20-2347

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24-nov.-2020

FECHA DE EJECUTORIA: 02 DIC 2020

RADICACIÓN: 23-jul.-2020

DEBIDA FORMA: 20-ago.-2020

KR 97 B 157-16 (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 670 del 2017 y en consideración del alcance y carácter (alcas) de la solicitud radicada bajo la referencia:

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad (s) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano, estrato o uso 2, localizado en la dirección KR 97 B 157-16 (ACTUAL), Chip AA40134RKBS - Matrícula Inmobiliaria: 60N557922 de la localidad 11 de Suba. Para una edificación en tres (3) pisos de altura, destinada a cinco (5) unidades de vivienda Multifamiliar (NO V.I.S) y una (1) unidad de vivienda (V.I.S). Se aprueban los planos de alderamiento y cuadros de áreas para someter al proyecto al régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titular: NÚÑEZ NÚÑEZ, GIRO ALBERTO CC:4133356 / NÚÑEZ MENDOVELSO WILSON LEONARDO CC:1014216751 / CASTILLO CASTILLO JOSE ALBERTO CC:79574517 / FORERO PINILLA LUVIER YESID CC:79504235. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696), Matrícula: A25012007-79716696, Urbanización: EL SALITRE I, Manzana: 446 Cole (a) 13, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

Table with 4 columns: a. POT-DECRETO 190/2004, b. SECTOR NORMATIVO, c. USOS, d. EDIFICIO. Rows include AREA ACTIVIDAD, ZONA, TRATAMIENTO, MODALIDAD, ZN RIESGO, and Inundación.

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

Table with 3 columns: 3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO, 3.2. Cat., 3.3. USOS, 3.4. ESTACIONAMIENTOS. Includes details on use, scale, units, and parking.

4. CUADRO DE ÁREAS

Table with columns: PROYECTO ARQUITECTÓNICO, ÁREAS CONSTRUIDAS, SUBTOTAL, Adecuación, Modificación, Reforçam., TOTAL. Includes rows for LOTE, SÓTANO(S), SEMISÓTANO, PRIMER PISO, PISOS RESTANTES, TOTAL CONSTRUIDO, LIBRE PRIMER PISO, and M. LINEALES DE CERRAMIENTO.

5. EDIFICABILIDAD

Table with 5 columns: 5.1. VOLUMETRIA, 5.2. ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO, 5.3. AISLAMIENTO, 5.4. TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS, 5.5. ESTRUCTURAS. Includes details on volume, public space, isolation, typology, and structural requirements.

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (2) / Planos Alderamiento (2) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Detalles elementos no estructurales (1) / Diseños no Estructurales (1) / Planos Estructurales (3)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Área y linderos del predio según títulos de propiedad y plano de loteo. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere control de materiales según TÍTULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Para intervención y excavación en el espacio público, deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Los interesados manifiestan que la casa No. 5 del proyecto se destina a vivienda de interés social. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538 de 2005. El proyecto plantea solución para personas con movilidad reducida por medio de silla salva escaleras, su implementación es responsabilidad del titular y del constructor. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Cuenta con concepto técnico No. 2-2019-66582 del 30 de diciembre de 2019 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, en el que se indica el predio con nomenclatura urbana Carrera 97 B No 157-16, corresponde al lote 13, predio medianero y se ubica en el costado oriental de la manzana 6/44 el cual colinda con las siguientes vías: Por el costado noroccidental con la Carrera 97 B, vía peatonal de la manilla vial local, de ancho variable, no obstante de 7,00 metros de ancho acotados en el plano S27114-08 en impenetraciones al predio, frente al lote 13 existe un sobrecancho de andén de aproximadamente 2,80 metros señalado en sepia en el plano S27114-08, el cual deber ser mantenido. Las áreas antes mencionadas presentan irregularidades en la parimentación, no obstante ello se encuentran aprehendidas como inmueble cuyo dominio pertenece al Distrito Capital y su uso destinado a todos los habitantes de la ciudad o al ejercicio de la Administración Distrital mediante el RUP (Registro Único de patrimonio inmobiliario) 2726-3, para el costado oriental y dentro de los límites del plano S27114-08 y para el costado occidental dentro de los límites del plano S613/4-00. El área de dominio público acumulada tiene un ancho frente al predio de aproximadamente 9,50 metros de ancho. Cuenta con concepto técnico No. EAAB-ESP E-2020-10063089 del 2 de octubre de 2020 expedido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el que se indica que el predio objeto de solicitud no se encuentra localizado en Zonas de Ronda Hidráulica y de Manejo y Preservación Ambiental de los cuerpos de agua del sector. Presenta retroceso de 4,50 mts por la KR 97 A.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 00020322013521 del 17-nov-20 (\$4.680.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADOR URBANO 2 - Arg. MAURO BAQUERO CASTRO

Table with 5 columns: Vo. Bo. Jurídica, Vo. Bo. Ingeniería, Vo. Bo. Prof. responsable, Vo. Bo. Director Grupo, FIRMA CURADOR. Includes signatures and stamps of the Curador Urbano.



No. DE RADICACIÓN		PÁGINA
11001-2-20-1307		2
RADICACIÓN	DEBIDA FORMA	
23-jul.-2020	20-ago.-2020	

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 1 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017).

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017 (Numeral 5 de Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017).

Someterse a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015, Modificado por el Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017.)

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural, y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015).

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazara a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia (Numeral 8 Artículo 11, Decreto 1203 de 2017).

Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Numeral 9 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación (Numeral 10, Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015, modificado por el numeral 11 Artículo 11 del 1203 de 2017).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Numeral 12 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017, Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo Resistente Vigente (Numeral 14 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias (Numeral 15 Artículo 11 Decreto 1203 de 2017).

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1203 de 2017 el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

Cumplir con las obligaciones previstas en el ordinal D) del Artículo 135 de la ley 1801 de 2016, corregido mediante el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017, referente a los comportamientos de Integridad Urbanística.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá, Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 compilado por el Decreto 1077 de 2015 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 del 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADEP.

Las intervenciones en el espacio público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. (Resolución 113583 de 2014 IDU).

Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2003).

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

De Conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de Delineación Urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.